

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 7328 del 26 de noviembre de 2018

Dentro del expediente EPD10733 fue proferido el acto administrativo: Auto No. 7328 del 26 de noviembre de 2018, el cual ordena notificar a: **COMERCIALIZADORA DE MOTOS JR.E.U.** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 7328 proferido el 26 de noviembre de 2018, dentro del expediente No. EPD10733 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 30 de enero de 2019 , siendo las 8:00 a.m., en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.



JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 30/01/2019
Proyectó: CRISTHIAN LONDONO
Archívese en: EPD10733

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 07328
(26 de noviembre de 2018)

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se tomas otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de las funciones delegadas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, 1564 de 2012, 1076 de 2015, la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, 966 de 2017, 1990 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución No. 0329 de 2 de abril de 2014, negó a la empresa COMERCIALIZADORA DE MOTOS J R E U, identificada con N.I.T. 900.151.178-4, la solicitud de Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, dentro del expediente EDP10733, para el vehículo Motocarro, Marca: XINLING, Modelo XL 250ZH, Modelo: 2014.

Que la Resolución No. 0329 del 02 de abril de 2014, notificada el día 04 de abril de 2014, publicada en la Gaceta de la Autoridad el día 02 de abril del mismo año, y se encuentra debidamente ejecutoriada con fecha 22 de abril de 2014.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento previsto fue agotado y se profirió decisión de fondo que quedó ejecutoriada, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo del expediente EDP10733.

Que de acuerdo con la Resolución 1990 de 2018, corresponde a la Subdirección de Instrumentos, Permisos Y Trámites Ambientales elaborar los autos que ordenan el archivo, desarchivo, remisión, acumulación, cambio de razón social y/o desglose de los expedientes, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar el archivo definitivo del expediente No. EDP10733, perteneciente a la empresa COMERCIALIZADORA DE MOTOS J R E U, identificada con N.I.T. 900.151.178-4, dentro del cual se negó la solicitud de Certificado de Emisiones para Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, para el vehículo Motocarro, Marca: XINLING, Modelo XL 250ZH, Modelo: 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a la empresa COMERCIALIZADORA DE MOTOS J R E U, a través de su Representante Legal o por intermedio de su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se tomas otras determinaciones”

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 de noviembre de 2018



CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PARDO

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ

Contratista



Revisor / Líder

LILIANA ANDREA RODRÍGUEZ

MESA

Contratista



Expediente No. EPD10733

Fecha: 15 de noviembre de 2018

Proceso No.: 2018165151

Archívese en: EPD10733

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.